



CAPITULO 4.

DE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS



RESOLUCIÓN No. 07 ABRIL 19 DE 2016

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media del Colegio EL VIRREY JOSÉ SOLIS I.E.D.



El Consejo Directivo y Académico del Colegio EL VIRREY JOSÉ SOLIS I.E.D. en ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1.994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2.009 y

CONSIDERANDO



Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional consagra "La educación como un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...". También la norma constitucional nos dice que la educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.



Así mismo el estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5° de la Ley 115 de 1 .994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través del currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1 .994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar

estudiantes, se evidencia en el desarrollo de habilidades y valores, que



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 11° del Decreto 1290 de 2.009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, después de su aprobación por el Consejo académico y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto educativo Institucional y que la comunidad educativa este comprometida en ofrecer una educación de calidad.



RESUELVE

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional, las siguientes concepciones:



EDUCACIÓN: Proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.



CRITERIO: Es una norma o pauta para conocerla verdad, ó falsedad de una cosa. El desarrollo de los procesos metodológicos permiten definir aspectos como: Cuándo se evalúa; cuántas evaluaciones se hacen en el periodo; tipo de evaluación que se realiza; quiénes evalúan; cuando se califica y con que procedimiento; qué se hace con los resultados.

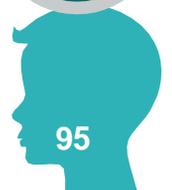


EVALUACIÓN: Proceso continuo fundamentado en los criterios. Proceso dinámico, continuo y sistemático enfocado hacia cambios de las conductas y rendimiento, mediante el alcance de metas abarcadoras. Análisis de desempeños, Valoración de resultados, Apreciación del todo del estudiante. La evaluación es utilizada como herramienta para promover, estimular y/o facilitar la adquisición de conocimientos.



PROMOCIÓN: Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

PROCESOS: Son los pasos secuenciales en el aprendizaje que permiten



la construcción del conocimiento y el desarrollo de la inteligencia de los



producen cambios intelectuales, emocionales y sociales en el individuo.

ESTÁNDARES: Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel.



ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias con el fin de garantizar el éxito del aprendizaje. Se usan de una manera consciente o intencional.

HETEROEVALUACIÓN: Consiste en la evaluación que realiza un docente sobre un trabajo, actuación o rendimiento conducentes a la construcción del conocimiento.



AUTOEVALUACIÓN: Proceso de evaluación del estudiante desarrollado con la orientación del docente. Esta requiere de un considerable grado de responsabilidad y honestidad para emitir el juicio de valor, ya que el estudiante se convierte en juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación.



COEVALUACIÓN: Forma de evaluación compartida donde el estudiante recibe retroalimentación del docente y sus compañeros.

NOTA: Se desarrollarán los tres procesos desde grado cero hasta grado once en orden gradual de complejidad y en forma continua.



DESEMPEÑOS: Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como la clasificación, la comparación y la concreción.

EDUCACIÓN INTEGRAL: Es un proceso de perfeccionamiento, que consiste en la realización de la condición humana del educando, en todas sus dimensiones. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, espiritual, cultural, ético, económico, técnico y comunitario.



ARTICULO 2. PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA EVALUACIÓN:

a. La evaluación debe tener como objetivo principal la formación del estudiante y el desarrollo profesional del docente en un ejercicio dialógico entre el maestro y el estudiante, en el que cada uno se vea reconocido y respetado.

b. Las instituciones deben comprometerse con la permanente reflexión



del quehacer pedagógico y cuando sea necesario adoptar nuevas estrategias metodológicas, que permitan mejorar los procesos de evaluación,

c. La evaluación debe ser parte de la participación efectiva para enseñar y aprender. Busca proveer de elementos que permitan probar y hacer seguimientos permanentes a los procesos cognitivos y sociales del estudiante.

d. La evaluación debe ser participativa, debe ser relevante dentro de nuestras prácticas pedagógicas, además es una competencia de los docentes, clave para promover un compromiso hacia las metas de aprendizaje.

e. La evaluación debe desarrollar la capacidad de los estudiantes para autoevaluarse de modo que puedan ser cada vez más reflexivos, autónomos, hábiles para auto-gestionar su aprendizaje y reconocer sus debilidades.

f. La evaluación debe estar orientada a garantizar la permanencia y el éxito de los estudiantes en el proceso de formación integral.

g. La evaluación debe orientar la formación de ciudadanos responsables, libres y críticos, con compromiso social, consigo mismo y su entorno.

h. La evaluación debe formar personas con autonomía que dignifiquen al otro y acepten sus diferencias.

i. La evaluación debe cumplir con las normas legales; garantía de que ésta sea acorde al proceso; las reglas acordadas y claras; la evaluación establecida colectivamente y divulgada.

j. En los procesos de evaluación debe existir equidad, justicia, e imparcialidad, desde la inclusión.

ARTICULO 3. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de los educandos en el colegio El Virrey José Solís será diagnóstica, continua e integral y pretende:

a. Valorar el alcance y la obtención de metas abarcadoras, competencias y desempeños por parte de los educandos.

b. Determinar la promoción o no, de los educandos, en cada grado de la educación básica y media.

c. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en su proceso de formación personal.

d. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.





ARTICULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Cada uno de los ciclos establece sus propios criterios de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación para los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Los porcentajes están relacionados en la siguiente tabla:

MOMENTOS ASPECTOS	AUTOEVALUACION	COEVALUACION	HETEROEVALUACION
COGNITIVO (50%)			50%
PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL (50%)	10%	10%	30%



2. Los estudiantes deben conocer al iniciar el año esta información y se debe dejar registro escrito



3. Los estudiantes de preescolar serán evaluados por dimensiones. De primero a Once serán evaluados por asignatura y la promoción se realizará por áreas.



4. Se establece que en cada semestre se realizaran Pruebas de Competencias cuyo valor corresponde al 10% del componente cognitivo del proceso evaluativo. Las áreas obligatorias son: matemáticas, humanidades (lengua castellana - ingles), ciencias naturales, ciencias sociales y en la educación media más filosofía.



5. El proceso de evaluación y las oportunidades de nivelación y mejoramiento serán permanentes durante cada periodo, el docente debe llevar la evidencia del proceso.

6. Al finalizar el año, se realizará una semana de nivelación, para los estudiantes que hayan reprobado tres o menos áreas. La nota definitiva de la nivelación no se promedia con los resultados de los cuatro periodos del año. La nota definitiva es la de la nivelación que es máximo 30



7. Una área es aprobada cuando se superan todas las asignaturas que la integran, o cuando habiendo perdido una de las asignaturas que la componen su promedio final es igual o superior a 3.5 ; el estudiante puede nivelar si lo desea

Criterios de autoevaluación y coevaluación:

Los estudiantes tendrán en cuenta junto con el control del proceso que realiza el docente, los siguientes criterios para asignar la valoración desde la AUTOEVALUACIÓN Y LA COEVALUACIÓN.



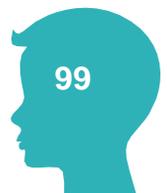


1. Puntualidad en la entrega de tareas y trabajos, de acuerdo a la fecha acordada
2. Calidad en el desarrollo de los desempeños de comprensión.
3. Participación activa en clase.
4. Porte adecuado del uniforme
5. Creatividad en el desarrollo de sus desempeños de comprensión
6. Practica de valores en todas las circunstancias.
7. Capacidad de análisis, reflexión y argumentación frente a los temas y actividades de clase.
8. Actitud positiva frente a las asignaturas.
9. Relación con el grupo y su entorno.
10. Autonomía
11. Participación dentro y fuera de la institución en las actividades pedagógicas
12. Esfuerzo en los procesos de aprendizaje



HETEROEVALUACION

1. Diálogo permanente, retroalimentación entre el estudiante y el docente.
2. Seguimiento a los procesos y al desarrollo de los desempeños de comprensión.
3. Análisis, crítica, reflexión y argumentación frente a los temas y actividades de clase.
4. Actitud positiva frente a las asignaturas
5. Relación con el grupo y el entorno.
6. Autonomía del estudiante.
7. Participación dentro y fuera de la institución en las actividades pedagógicas





PARAGRAFO: DE LA PROMOCION ANTICIPADA

Proceso para solicitud de la promoción anticipada: En cumplimiento del Art. 7 del Decreto 1290 de 2009, se fijan los criterios para la Promoción Anticipada. Los requisitos para estudiantes que aprobaron el año anterior o repitentes que pueden ser promovidos en el primer periodo escolar del año son los siguientes:



1. Se puede solicitar únicamente al finalizar la octava semana del primer periodo, mediante carta firmada por el acudiente y el estudiante. El requisito para presentar dicha carta es tener un promedio de 40 cuatro cero en todas las áreas del plan de estudios del grado que este cursando en el momento de la solicitud es decir durante la octava semana del primer periodo. Coordinación otorgara al interesado el formato necesario para registrar dichos resultados.



2. Una vez el estudiante cumpla con el anterior requisito se realizara al finalizar el primer periodo la reunión de nivel donde los docentes del grado analizaran la solicitud y cada docente presentara su valoración con las respectivas evidencias que respaldan su decisión, una vez presentada la valoración de cada docente del grado se realizará por votación la cual será positiva con el 75% de la los docentes del grado.



3. Si es aprobada por los docentes en la reunión de nivel será presentada por el coordinador académico de la jornada al Consejo Académico Institucional quien lo remitirá para una aprobación definitiva al Consejo Directivo.



4. Aprobada la solicitud de promoción anticipada por parte del Consejo Directivo el estudiante podrá ser matriculado en el grado promovido al iniciar el segundo periodo.

PROMOCION ANTICIPADA GRADO DECIMO



1. Los estudiantes de grado décimo, únicamente se pueden presentar a promoción anticipada cuando hayan aprobado las asignaturas propias del programa de articulación con el SENA.

2. Estudiantes repitentes que hayan cursado y aprobado las asignaturas propias del programa de articulación SENA.

3. Estudiantes que provienen de otra institución y que hayan cursado el programa de modalidad administrativa y financiera del programa de articulación SENA presentando su certificación de aprobación.





ESCALA DE VALORACIÓN.

La escala de valoración o de evaluación de desempeño, es una escala numérica que va de 1.0 a 5.0, permitiendo la categorización entre Desempeño superior, alto, básico y bajo, así:

Desempeño Superior	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.5
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

La valoración mínima de aprobación para cada área debe estar en el nivel de Desempeño Básico equivalente a 3.0, exceptuando las propias del Programa de Articulación SENA.

VALORACIÓN DE CADA PERIODO ACADÉMICO.

El año escolar se divide en cuatro periodos de acuerdo al calendario establecido. Cada periodo equivale al 25% del total del año.

ARTICULO 5. CRITERIOS PARA PROMOVER UN ESTUDIANTE.

La evaluación y la promoción se harán por áreas para los grados de Primero de Básica Primaria a Undécimo de Educación Media y por dimensiones para Preescolar.

1. El estudiante será promovido de un grado a otro cuando haya alcanzado las metas abarcadoras propuestas para cada uno en el plan de estudios.
2. Para promover un estudiante de un grado a otro se requiere que haya aprobado todas las áreas o que haya reprobado solo una área pero su promedio general sea superior a 3.5 El estudiante puede nivelar si lo desea
3. La asistencia mínima para aprobación del año escolar debe corresponder al 80%. La Comisión de Evaluación considerará los casos que no se ajusten al porcentaje estipulado.
4. Un estudiante REPRUEBA el año escolar con cuatro (4), o más áreas perdidas. Solo tendrán el derecho a presentar nivelaciones finales quienes hayan perdido tres (3), dos (2), o un (1) área.
5. Una vez aprobadas todas las metas de las áreas niveladas podrá ser promovido, para ello debe aprobar todas las áreas o el área que estaba nivelando.





6. Los estudiantes de grado décimo y once obligatoriamente deben cursar y aprobar el plan de estudios del proyecto de articulación con el SENA en asistencia administrativa. Los estudiantes de grado décimo obligatoriamente deberán cursar y aprobar los planes de estudio del convenio de articulación con el SENA para poder ser promovidos a grado once, los estudiantes de grado once deberán cursar y aprobar los planes de estudio del convenio de articulación SENA para poder ser proclamados bachilleres del colegio. Los estudiantes proclamados bachilleres por parte de la institución recibirán el título de técnicos en Asistencia administrativa otorgado por el SENA.



PARAGRAFO 1. Los estudiantes que reprobren consecutivamente dos veces el mismo grado, deben continuar su proceso educativo en otra institución favoreciendo el cambio de ambiente escolar.



PARRAGRAFO 2. Los estudiantes de grado 10º y 11º obligatoriamente deben cursar el plan de estudios del proyecto de articulación con el SENA en Asistencia Administrativa.



CRITERIOS DE PROMOCIÓN ARTICULACIÓN SENA.

EDUCACIÓN MEDIA.

PARA TENER EN CUENTA



“La corte constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar los deberes que adquiere cuando firma la matricula”



La articulación con el SENA, no es una estrategia para el uso del tiempo enfocado en la voluntariedad, es un deber del estudiante Virreyista para acceder a la titulación técnica otorgada por esta entidad.

La articulación con el SENA, no es una jornada extendida porque no está pensada como una actividad extracurricular, sino para una actividad curricular.

La articulación con el SENA, no es una opción, es una alternativa que debe cursar el estudiante, su proceso es exclusivo únicamente en la media.

La articulación con el SENA, se promueve y divulga a toda la población





Promoción

En la Educación Media con el ánimo de establecer la integralidad de la articulación, el instructor designado por el SENA aplicara los procesos de AUTOEVALUACION, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION.

El estudiante debe superar satisfactoriamente las competencias y asistir por lo menos el 80%, ya que se tomara como lineamientos del plan de estudios.

El estudiante debe superar las competencias del SENA propuestas en el programa de formación, estas corresponde al 70% para acceder a la titulación técnica.

El estudiante debe superar el componente social que se encuentra compuesto por las siguientes materias; EDUCACION FISICA, ETICA, TECNOLOGIA E INFORMATICA Y ADMINISTRACION, estas corresponde al 30% para acceder a la titulación técnica.

El estudiante de grado decimo que pierda el componente técnico del SENA, puede presentar un PLAN DE MEJORAMIENTO, evaluado por el instructor que le permita avanzar a grado once, De perder más tres de áreas básicas, debe repetir SENA y grado decimo. Si el estudiante pierde SENA y dos áreas básicas, debe repetir grado decimo.

El estudiante de grado once que pierda el componente técnico del SENA, puede presentar un PLAN DE MEJORAMIENTO, evaluado por el instructor que le permita acceder al título técnico otorgado por esta entidad. De perder más tres de áreas básicas, debe repetir SENA y grado once. Si el estudiante pierde SENA y dos áreas básicas, debe repetir grado once.

El estudiante que obtenga su título técnico del SENA y de bachiller Virreyista, puede continuar su ciclo Tecnológico directamente con el SENA y conseguir todos los beneficios que ofrece esta entidad.

PARÁGRAFO 3. TITULO DE BACHILLER. Los estudiantes que culminen la educación Media, obtendrán el título de BACHILLER ACADÉMICO y la certificación del SENA como TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, en ceremonia de graduación, siempre y cuando hayan cumplido con todos los criterios de evaluación y promoción.

ARTICULO 6. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Para el mejoramiento de los desempeños, se tendrá en cuenta:

1. Presentación de informes periódicos de los estudiantes.





2. Análisis académico en cada periodo por la comisión de evaluación.
3. Seguimientos de casos en el observador del estudiante.
4. Dialogo permanente con el padre de familia o el acudiente.
5. Presencia e informe de orientación en los casos especiales en la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Evaluación integral constante, del proceso académico y convivencial.
7. La evaluación es un proceso permanente que será comunicado a los padres de familia y estudiantes, donde se acordarán los planes de mejora cuya evidencia quedará consignada o anexa en el observador del alumno.



Como estrategia de seguimiento académico la coordinación ubicará en el cronograma una sesión de jornada completa a la mitad del periodo con la participación de todos los docentes, donde los padres de familia recibirán los planes de mejora de las áreas con dificultades, dejando el registro correspondiente.



8. Participación y retroalimentación en actividades académicas y culturales.



9. Reforzar y motivar la vivencia de los valores institucionales permanentemente.



ARTICULO 7. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES

El colegio define los siguientes procesos para la autoevaluación de los estudiantes:

1. La institución asignará los espacios necesarios para la formación adecuada de los estudiantes en la práctica permanente de la autoevaluación y la coevaluación. Dichas estrategias avaladas por el ciclo, se socializaran mediante talleres con estudiantes, padres de familia y o acudientes.

2. Construcción conjunta entre docentes del ciclo y estudiantes, de los criterios de evaluación, teniendo en cuenta el modelo pedagógico institucional (EPC).

3. Construcción de criterios y metodologías, de los instrumentos para aplicar la evaluación y la coevaluación.

4. Registro en la planilla respectiva de la autoevaluación y la coevaluación.

5. Participación de los padres de familia en los procesos de evaluación;





registros individuales en el observador del estudiante y en comisiones de evaluación y Promoción.

ARTICULO 8. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA LA SUPERACION DE DIFICULTADES ACADÉMICAS.

La superación de las dificultades académicas se apoyará con estrategias como:

1. Analizar las falencias y debilidades académicas y convivenciales de los estudiantes
2. Entregar trabajo extra, teórico y práctico, como refuerzo en las dificultades del estudiante.
3. Análisis y recomendación específica de las comisiones de evaluación y promoción.
4. El consejo académico evalúa los casos relevantes de la institución.
5. Involucrar a los padres en el proceso educativo de sus hijos.
6. Hacer firmar por el director de grupo los compromisos correspondientes de estudiantes y padres de familia. Al igual que el seguimiento a las comunicaciones enviadas en la agenda.
7. Acudir a instancias externas de acuerdo a las necesidades de los estudiantes con dificultades especiales.
8. Aplicación de desempeños de acuerdo a la Enseñanza para la comprensión.
9. Hacer seguimiento pedagógico al proceso escolar de los estudiantes repitentes y/o de bajo rendimiento académico desde la dirección de grupo, orientación y coordinación.
10. Se diseñara una evaluación semestral con todas las áreas del plan de estudios en Junio y Octubre tipo ICFES de grado 0° a 11° en cada jornada. Cada jornada elaborará sus propias preguntas, su resultado será tenido en cuenta en la evaluación de las asignaturas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 9. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DOCENTES Y DIRECTIVOS DEL COLEGIO CUMPLAN CON LOS PROCESOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Mediante las siguientes acciones los docentes y directivos darán evidencias de su cumplimiento a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación:





1. Hacer el seguimiento sobre los resultados académicos, según conducto regular.
2. Estar informados con los parámetros establecidos en el manual de convivencia, el decreto 1290 y los documentos del Consejo Directivo que promuevan, desarrollen y evalúen el proceso de formación de los estudiantes.
3. Permanente control de la comisión de evaluación y promoción.



ARTICULO 10. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Después de finalizado cada uno de los cuatro periodos será entregado un informe académico a los padres de familia o acudientes respectivos, ya sea en la modalidad de escuela abierta, dirección de curso o asamblea de curso. Existirá un quinto informe tipo certificado que será el informe final del proceso académico llevado a cabo durante el año escolar establecido por el MEN, que se entregará el día de la clausura del año escolar.u



Para el efectivo proceso, los padres de familia y/o acudientes se comprometen, el día de la matrícula, con el permanente acompañamiento del proceso educativo y formativo de los estudiantes. Para ello se incluirá en los boletines académicos periódicos una Valoración de los padres de familia por su compromiso familiar, apoyo y acompañamiento del proceso educativo de su hijo(a).



ARTICULO 11. ESTRUCTURAS DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos darán cuenta en forma clara y precisa tanto cuantitativa como cualitativa de los fundamentos por los cuales un estudiante aprobó o no una asignatura. Incluyen: Las metas abarcadoras de cada período académico; la valoración en el Sistema Institucional de Evaluación y su equivalencia en el sistema Nacional; el número de inasistencias y aspectos relacionados con la autoevaluación del estudiante y observaciones del director de grupo.



ARTICULO 12. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN.

Los padres de familia y los estudiantes podrán reclamar ante diferentes instancias de la institución a través de los siguientes procesos y mecanismo:

1. El estudiante y/o acudiente podrá dirigirse en forma escrita o verbal



ante el docente o docentes de la asignatura o del área para hacer la aclaración o reclamación de acuerdo a la inconformidad del caso.

2. Presentar solicitud ante la Coordinación académica, cuando no haya habido solución con el docente.
3. Hacer la solicitud de reclamación en forma escrita ante la comisión de evaluación y promoción correspondiente.
4. Solicitar en forma escrita una respuesta de la inconformidad o la reclamación ante el Consejo Académico de la institución.

ARTICULO 13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por:

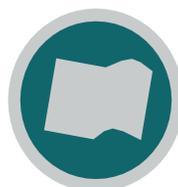
Coordinador académico

Orientador(a) escolar
Educador(a) Especial
Dos padres de familia, y
Directores de Curso.

Parágrafo: Para los grados 10° y 11° se incluirá en la comisión al Coordinador de Articulación.

El coordinador convocará y presidirá las comisiones de evaluación y promoción con el fin de definir y analizar la situación académica y la promoción de los educandos para hacer las recomendaciones de actividades de refuerzo a estudiantes que presenten dificultades.

La comisión de evaluación y promoción se reunirá al finalizar cada periodo escolar o cuando le sea necesario, con el fin de analizar los casos de educandos con evaluación en desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados, de forma particular en la entrega de informes por período.



FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN:

1. Establecer los procedimientos para hacer el análisis del progreso de los alumnos con sus respectivas recomendaciones.



2. Estudiar los casos de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de éste de acuerdo al sistema institucional de evaluación.

3. Analizar, al finalizar cada periodo escolar, los casos de educandos con valoración en desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas y hacer las recomendaciones generales y particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación.



4. Convocar a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

5. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Antes de finalizar el primer periodo



PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA SER APLICADOS POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN:

El estudiante solo puede realizar en el colegio dos años consecutivos del mismo grado en cualquier jornada.



A partir del 2013 los estudiantes que reprobren el año firmarán un compromiso antes de matricularse al año siguiente.

En las comisiones de evaluación y promoción los coordinadores y las orientadoras presentaran un informe de las acciones realizadas con los estudiantes que presentan dificultad académica o de convivencia.



En las comisiones de evaluación y promoción se hará seguimiento a las acciones realizadas con los estudiantes que están repitiendo curso.

ARTICULO 14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



Reunión del Consejo Académico unificado.

1. Análisis de la propuesta en el Consejo Académico
2. Análisis y aprobación de e la propuesta en Consejo Directivo
3. Socialización de ajustes a los docentes
4. Socialización de ajustes a los estudiantes y padres de familia.
5. Incorporación del Nuevo Sistema de Evaluación en el manual de convivencia.

ARTICULO 15.

Teniendo en cuenta que la presente resolución es producto de la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, las posibles reformas o modificaciones que se hagan en el futuro al presente documento, deberán contar con la participación representativa de los mismos estamentos.

ARTICULO 16.

Ordenar la publicación y entrega de la presente resolución a los representantes de cada uno de los estamentos educativos del colegio para su conocimiento y socialización.

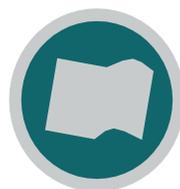
ARTICULO 17.

Ordenar insertar la presente resolución en el Manual de Convivencia, lo mismo que en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 18. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir del 23 enero de 2012 y deroga todas las disposiciones anteriores sobre evaluación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Dada en Bogotá D.C. a los veinte días del mes de Noviembre de 2015

JOSE MAXIMILIANO MEDINA RECTOR



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION